

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12241

Art. 1º

Declárase Patrimonio Cultural y Monumento Histórico de la Provincia de Buenos Aires el Casco de la Estancia "San Juan", ubicada en el predio del Parque Provincial Pereyra Iraola.

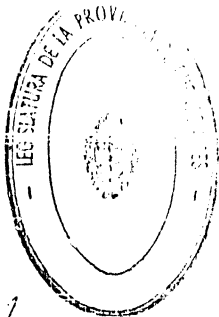
ARTICULO 2º: Declárase de Interés Provincial y Legislativo el mantenimiento y conservación de las características originales de dicho establecimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.

FRANCISCO J. LERIO
Presidente

H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

RAFAEL EDUARDO RONA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DE POSITO
Secretario Ejecutivo
H. Senado de Buenos Aires